



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/243216/2016

Número de resolución: SF/UE/175/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 243216

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de octubre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS y registrada con el folio número 243216, consistente en lo siguiente: "Se solicita la siguiente información: 1.- A cuánto asciende el monto económico que recibió el Municipio de Stgo. Pinotepa Nacional, Oaxaca, para la edificación de la Casa de la Cultura, 2.- Si la asignación de esta obra fue directa o a través de concurso 3.- Cual es el nombre y dirección física de la empresa que realizó los trabajos de dicha Casa de la Cultura" y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 243216.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por la solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/248/2016 remitió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública los cuestionamientos solicitados, y dicha Subsecretaría remitió mediante oficio SF/SP/0408/2016 la información que se da a conocer en la presente:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de septiembre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS y registrada

Se creó de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

con el folio número **243216**, informando al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

En cuanto a su pregunta número **1** se le informa al solicitante que la Subsecretaria adscrita a ésta Secretaría, remitió mediante oficio número SF/SPIP/0408/2016 información relacionada a la obra "Casa de la Cultura" ejecutada en el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, la cual se describe de la siguiente manera:

EJERCICIO 2015				
NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	FUENTE	AUTORIZADO	TRANSFERIDO
Construcción de Casa de la Cultura	Santiago Pinotepa Nacional	Fondo de Cultura 2015	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Por lo que respecta sus preguntas **2** y **3** planteada a esta Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es aplicable lo establecido en el artículo 3 décimo segundo párrafo y 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establecen la facultad del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional para administrar libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, en relación con los artículos 4 y 5 de la Ley Estatal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria donde se establece que los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades. En virtud de lo anterior, se **orienta para que dirija su solicitud al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional** por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su planteamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicha Dependencia por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de ésa Municipio, sito en Palacio Municipal, Noveno Norte, número 306, Pinotepa Nacional, Oaxaca CP. 71600

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública presentada en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el **C. ISAURO ANTONIO CLAVEL BUSTOS** y registrada con el folio número **243216** de conformidad con los artículos 23 Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, 45 fracción V y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Juan Alba Valadez
JUAN ALBA VALADEZ.



Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JAV
JAV/scc/iahf.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

